

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1271 DE 2023, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 17 de octubre de 2023**

R. EX. N° **00257/2023**

**VISTO:** Lo solicitado por PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA y por el armador artesanal de la Región de Antofagasta que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 3088 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) N° 136/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 236 de 2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca y la Resolución Exenta N° 1271 de 2023, de esta Subsecretaría.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1271 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte de PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, de **528,564 toneladas de jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Atacama a Coquimbo, al armador de la embarcación artesanal, inscrita en la citada pesquería en la Región de Antofagasta, que en ella se indica.
2. Que PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, ha solicitado modificar la cesión citada precedentemente, en el sentido de incorporar a la embarcación SANTIAGO G, RPA N° 701262.
3. Que el armador artesanal involucrado, ha manifestado su voluntad en orden a realizar tal modificación.
4. Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 1271 de 2023 de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, R.U.T. N° 76.535.500-1, con domicilio en calle Cochrane, N° 143, oficina 207, Coronel, de **528,564 toneladas de jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Atacama a Coquimbo al armador de la embarcación artesanal inscrita en la citada pesquería en la Región de Antofagasta que en ella se indica, en el sentido de:

Incorporar la siguiente embarcación, quien capturara la cuota cedida de manera conjunta al cesionario ahí indicado:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
2	CLARENS MARTINEZ VALENCIA	701262	SANTIAGO G

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Déjase constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las Unidades Mínimas de División que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaría de Pesca y**  
**Acuicultura**

CGS/FOM

